MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES E INSPECCIONES CONTEMPLADOS EN LOS PLANES DE CONTROL SANITARIOS GANADEROS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

1.- INTRODUCCIÓN. DENOMINACIÓN

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación del suministro de material de medición electrónica necesario para la ejecución de los controles e inspecciones relacionados con la sanidad y la producción animal por un lado, y por otro con los controles sobre el terreno de ayudas ganaderas 2020 y de efectivos ganaderos asociados de los regímenes de Ayudas Directas de las solicitudes PAC y de determinados regímenes de ayudas comunitarias al Desarrollo Rural, concretamente para las operaciones 11.1.1.2 Y 11.2.1.2 del programa de agroambiental: Ganadería Ecológica, delegados entre otros, en favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) mediante Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM).

2.- CÓDIGO GEXAP

N.º Expte GEXAP: CONTR 2020 322453

3.- CÓDIGO CPV

CÓD. CPV	LOTE
31644000-2	Lote 1.- Registradores diversos de datos
38431000-5	Lote 2.- Aparatos detectores

4.- SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Servicio de Inspección Agroalimentaria
Persona de contacto: Vicente Fernández Molera

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal constituye el marco regulador básico para las actividades de prevención y control de las enfermedades de los animales. Por su parte el Reglamento (CE) Nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados a consumo humano, y el Reglamento (CE) Nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, establecen las bases para la realización de los controles oficiales en el ámbito

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la producción primaria y alimentaria.

Por otro lado, la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. La Unión Europea establece de forma taxativa la obligación de regular el correspondiente régimen sancionador en caso de incumplimiento de la normativa de bienestar animal, pudiéndose citar a estos efectos el artículo 55 del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar animal.

Para dar cumplimiento a los requerimientos que en materia de bienestar animal la normativa exige, y habida cuenta del incremento de controles no previstos sobre explotaciones ganaderas intensivas, y a la necesidad de poder disponer del material necesario, se hace necesario la compra de una serie de instrumentos de medida de las condiciones ambientales que permitan con exactitud medir parámetros tales como los niveles de anhídrido carbónico o de amoniaco.

La identificación de los animales constituye una práctica ganadera muy habitual y se ha convertido en un elemento fundamental para garantizar la seguridad de los alimentos de origen animal, al permitir rastrear el origen de los mismos desde la mesa hasta la granja. El tipo de identificación empleada en las diferentes especies ganaderas varía en función de factores como el valor individual de los animales, el tipo de manejo o de cría, o los riesgos potenciales derivados de los mismos. Para las especies bovina, ovina, caprina y equina la identificación se realiza de manera individual para permitir un correcto seguimiento de cada individuo e incluso de su descendencia, mientras que en especies de producción intensiva, como el porcino o las aves, la identificación se realiza por lotes de animales que son criados en condiciones idénticas.

Los elementos que componen el sistema de identificación en todas las especies son:

- ❒ Medios de identificación aplicados al animal, variables según la especie.
- ❒ Bases de datos informatizada : en España, el Sistema Integrado de Trazabilidad Animal (SITRAN), que integra al Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), al Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA) y al Registro de Movimientos (REMO).
- ❒ Documentos de movimiento que recogen datos de la explotación de origen, de destino y del movimiento.
- ❒ Libro de registro de la explotación que puede llevarse de forma manual o informatizada y debe estar accesible a la autoridad competente durante un periodo mínimo de tres años desde la última anotación

Dentro de los tres grandes planes de control que el Dpto. de Inspección Ganadera ejecuta, existen una serie de programas que requieren de un material específico para su ejecución, nos estamos refiriendo a controles sobre la identificación animal tales como los Programas de Control e Identificación y Registro o a los controles de Primas Ganaderas. A lo largo de los años se ha visto la necesidad, en numerosos controles, del uso de instrumentos que permitan identificar a los animales.

Teniendo en cuenta que la aplicación en España del Reglamento (UE) 1307/2013, por el que se desarrollan normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y marca las directrices para que los controles auxiliares y/o fundamentales, tanto administrativos como sobre el terreno, aseguren la comprobación eficaz de las condiciones de concesión de las ayudas de una forma lo más homogénea y armonizada

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

posible entre los distintos Organismos Pagadores y en aplicación del título IV del Reglamento (UE) 1307/2013, procede conceder ayudas asociadas a determinadas producciones que afronten dificultades y que sean especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales. Dichas ayudas asociadas a los ganaderos así como la gestión y control de las mismas están desarrolladas en el Capítulo II del Título IV (artículos 58 al85) del Real Decreto 1075/2014, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural

Por otro lado, el artículo 7. b) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, establece como competencias propias el ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia relativas a la Producción y Sanidad Animal y Vegetal, la ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

En este sentido, el Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2015-2018 actualmente prorrogado recoge los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y la gestión a desarrollar por la Agencia en el ejercicio de las competencias propias atribuidas en sus Estatutos, así como los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su ejercicio. Las funciones y competencias atribuidas a la Agencia se corresponden con la gestión y ejecución de cuantas tareas le sean propias en orden a su contribución para la realización de los programas que en el período de referencia desarrolla la Consejería a la que está adscrita, en el marco de sus correspondientes competencias. Entre las líneas de actividad incluidas en el apartado 4 del Acuerdo, se encuentran:

"5.2. Inspección, vigilancia y control:
Ejecución de las funciones de inspección, vigilancia y control, en cumplimiento de los planes de controles aprobados por la CAPDR y siguiendo los correspondientes Manuales de coordinación y procedimiento, relativas a:
5.2.1. Producción y Sanidad Animal y Vegetal así como la realización de controles sobre el terreno necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, incluidos los relativos a la Condicionalidad.
5.2.2. Calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.
5.2.3. Actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad resultante de la ordenación del sector pesquero.
5.2.4. Otros como Servicio de Guardapesca."

La crisis sanitaria actual motivada por la pandemia del Covid-19 se está trasladando a la economía y a la sociedad a una velocidad de vértigo. Ante esta situación de alerta de salud pública, el gobierno de España publicó el Rel Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Esta norma y las siguientes suponen una limitación temporal a la libre circulación y una reducción en la oferta laboral debido a las medidas de cuarentena y contención. El sector ganadero y el industrial agroalimentario son dos de los sectores afectados y de manera muy enérgica, si bien sus actividades quedan encuadradas entre los trabajos esenciales publicados en Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo.

Debido a la suspensión generalizada de la contratación pública como consecuencia del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19) y a la Disposición adicional tercera de dicho Real Decreto, "suspende los términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público".

Todo esto está motivando un retraso significativo en la ejecución de los controles asociados a los Programas de Control e Inspección en el ámbito agroganadero que, tanto la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera como la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados, aprueba con periodicidad anual, y cuya ejecución recae sobre la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, siendo el Servicio de Inspección Agroalimentaria (SIA) el responsable de la ejecución de los controles e inspecciones en dicho ámbito, y mas concretamente el Dpto. de Inspección Ganadera.

En base a lo expuesto, y para cuando las autoridades sanitarias levanten todas estas restricciones a los movimientos, se requiere estar en posesión del citado material objeto de este concurso para poder disponer de él en todos los centros periféricos de AGAPA y poder ejecutar de manera eficiente e inmediata todos los controles asignados, cumpliendo en todos los casos con los plazos de ejecución que se indiquen por parte de los organismos de control específicos en todo momento.

6.- TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro

NO sujeto a regulación armonizada

Contrato administrativo.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta Subdirección propone, dadas las características del suministro y en función del importe de la licitación, realizar un procedimiento Abierto Simplificado.

La elección del procedimiento de adjudicación Abierto Simplificado se fundamenta en los siguientes criterios, de conformidad con el artículo 159, apartado 1 de la LCSP:

- El valor estimado del contrato es inferior a 100.000 euros.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor
- Así mismo, se justifica por estar basado en una mejor calidad-precio, instando a la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión.

8.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Esta subdirección propone, dada la diferente naturaleza de los suministros objeto del presente contrato, realizar un **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTA DIVIDIDO EN LOTES,** tal y como

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se detalla a continuación:

Lote 1.- Registradores diversos de datos

- Prismáticos
- Lectores identificación electrónica Universales
- Lectores identificación electrónica Caballos
- Lectores Código de Barras

Lote 2.- Aparatos detectores

- Medidores de CO2
- Medidores de NH3
- Medidores ambientales

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total: El plazo de ejecución será máximo de 3 meses desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

La cuantía total del presente suministro será como máximo de **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (81.210,00.-€)** más el IVA legalmente aplicable.

El sistema de determinación del precio es el de "precio unitario". Los importes máximos de licitación de cada uno de los artículos se han fijado en base al estudio de mercado realizado entre empresas del sector sanitario ganadero mediante solicitudes realizadas desde esta Subdirección.

Para el cálculo del importe de licitación se han tenido en cuenta los importes máximos unitarios resultantes del estudio de mercado previo, así como el número de unidades a adquirir, para poder asegurar que todas las OCA dispongan del citado material.

A continuación se incluye el desglose del importe de licitación por lote, así como los importes máximos de licitación de cada artículo. Este desglose se corresponde exclusivamente con los costes directos de la adquisición IVA NO INCLUIDO. Al tratarse de un contrato de suministros, los importes desglosados se corresponden con los costes directos y los gastos de transporte. No existen otros costes indirectos ni eventuales.

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 1			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	**Unidades a adquirir**	**importe máximo unitario**	**IMPORTE TOTAL ARTÍCULO**
Prismáticos	10	82,60 €	826,00 €
Lectores identificación electrónica Universales	32	630,00 €	20.160,00 €
Lectores identificación electrónica Caballos	30	160,00 €	4.800,00 €
Lectores Código de Barras	20	50,80 €	1.016,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE			**26.802,00 €**

LOTE 2			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	**Unidades a adquirir**	**importe máximo unitario**	**IMPORTE TOTAL ARTÍCULO**
Medidores de CO2	60	260,00 €	15.600,00 €
Medidores de NH3	60	550,00 €	33.000,00 €
Medidores ambientales	44	132,00 €	5.808,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE			**54.408,00 €**

Los licitadores podrán optar a todos los lotes.

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (81.210 €)**

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la NO posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

No

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago único: Se expedirá una ÚNICA factura para cada lote, por el total de unidades de cada artículo que haya sido suministrado. La misma deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación.

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

14.- FINANCIACIÓN

La financiación del contrato se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

Vinculante	Denominación Vinculante		Proyecto de Inversión
2020000000008530	1339010000 6Y7 00		2017000231
Partida presupuestaria	**Ejerc Efec Caja**	**Detalle**	**Importe en euros**
1339010000.G/71X/60302/00.01	2020	UTILLAJE	98.264,10 €

15.- PUBLICIDAD

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor anual medio estimado del contrato, para los lotes y por los importe que se detallan a continuación;

LOTE 1: DIEZ MIL CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.050,75.-€) I.V.A. EXCLUIDO

LOTE 2: VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS (20.403,00.-€.) I.V.A. EXCLUIDO

LOTES 1 y 2: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (30.453,75.-€) I.V.A. EXCLUIDO

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos,

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, para cada lote y que se detalla a continuación, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE 1: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.761,14.-€) I.V.A. EXCLUIDO

LOTE 2: TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (38.085,60.-€) I.V.A. EXCLUIDO

LOTES 1 y 2: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (56.846,74.-€) I.V.A. EXCLUIDO

El criterio elegido, establecido en el artículo 89.1. LCSP, permite garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con una mínima experiencia en el sector y que las características del material que oferta se corresponden con las mínimamente requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para el caso que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, atendiendo a lo establecido en el artículo 89,1 de LCSP .

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condición de ejecución de tipo medioambiental, referida a la promoción del reciclado de productos: *"El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de la retirada de los embalajes y envases vacíos, así como del material caducado, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado."*

El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas medioambientales incluidas en el contrato.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

No procede

20.- GARANTÍA

Si, 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA) para cada Lote.

Plazo de garantía: 20 días a contar desde la recepción del suministro previa conformidad del responsable del contrato.

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

En relación con los **criterios de adjudicación** seleccionados para poner en valor la mejor calidad precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2. LCSP y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características técnicas de los productos que se van a adquirir,, así como las condiciones en las que debe realizarse el suministro se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En concreto, se ha optado por establecer, junto con la oferta económica, una mejora relativa al plazo de entrega de los suministros, respecto del plazo máximo requerido en el PPT de 10 días naturales, por considerarse que si bien ya se trata de un plazo breve, cabría la posibilidad de ofrecer plazos más cortos que aportarían un importante valor añadido al suministro. En base a lo expuesto los criterios de adjudicación son: Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (100%)

1. **Proposición económica (90%) Máximo 90 puntos.** La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. **MEJORA: plazo de entrega del material en días desde que se realiza el pedido telefónicamente o mediante correo electrónico (10%) 10 puntos.**

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se valorará con hasta 10 puntos la mejora en el plazo de entrega de los materiales, a partir del plazo máximo de 10 días naturales establecido en el PPT, tal y como se detalla a continuación:

- Reducción del plazo de entrega en 2 días (plazo de entrega máximo 8 días naturales): 2 puntos.
- Reducción del plazo de entrega en 3 días (plazo de entrega máximo 7 días naturales): 5 puntos.
- Reducción del plazo de entrega en 4 días (plazo de entrega máximo 6 días naturales): 10 puntos.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

No procede.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

La señalada en el apartado 18 de esta memoria justificativa.

24. SUBCONTRATACIÓN.

SI: Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar.

25. PENALIDADES.

Se establecen las siguientes penalidades:

1. Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:

El material debe estar entregado en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la correspondiente petición del material por parte de AGAPA. Este plazo podrá ser inferior en caso de que la empresa adjudicataria haya presentado una mejora sobre el mismo.

Se aplicará una penalización del 2% por cada día de retraso en la entrega del suministro, sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 193 de la LCSP..

2.- Penalidades por cumplimiento defectuoso:

En caso de que el material entregado no cumpla alguna de las características del mismo, se aplicará una penalización del 2% del importe de esa partida, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.

3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados en el caso de que la empresa adjudicataria, durante la ejecución del suministro, incumpla la obligación de responsabilizarse de la retirada de los embalajes y envases vacíos, así como del material caducado, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

26. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Lugar de entrega de los suministros: Los suministros serán entregados en la sede central de la Agencia, Calle Bergantín, nº 39, de Sevilla capital (CP 41012).

Para cualquier aclaración o consulta sobre el presente contrato puede contactarse con el Departamento de Inspección Ganadera en el teléfono 670.94.07.37, o en la dirección de correo electrónico controlganadero.agapa@juntadeandalucia.es

27. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Atendiendo a lo contemplado en el apartado 2b) del artículo 149 de la LCSP, para el establecimiento de los parámetros objetivos para considerar una oferta como anormalmente baja, se ha tenido en cuenta el establecimiento de los criterios citados atendiendo a la oferta considerada en su conjunto.

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.
  - Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relativa a la mejora es inferior a 5 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan además con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.
- ◦Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relativa a la mejora es igual o superior a 5 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Código DIR3: A01004613

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Código DIR3: A01004613

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Vicente Fernández Molera. Departamento Inspección Ganadera

31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Emma Leal Gómez

Vicente Fernández Molera

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA
Fdo: Electrónicamente: Pablo Antonio Pérez Rodríguez

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		10/06/2020	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwo8B29FgjYT64H2I5zgi68NL0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	